



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

MEMORANDUM DE COOPERACION AGRARIA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DEL REINO DE ESPAÑA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE LA REFORMA AGRARIA DEL REINO DE MARRUECOS

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Reino de España y el Ministerio de Agricultura y de la Reforma Agraria del Reino de Marruecos, en adelante denominados Partes Firmantes

EXPONEN:

Con el convencimiento de que la intensificación y el desarrollo posterior de la cooperación en materia de Agricultura, sería positiva para ambas partes y teniendo en cuenta el marco jurídico representado por el Convenio de Cooperación Científica y Técnica de 8 de noviembre de 1.979 formalizado entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Marruecos, ambas Partes Firmantes

ACUERDAN:

Punto 1.- Las Partes Firmantes promoverán la cooperación en materia de investigación agraria, extensión rural, formación profesional, protección vegetal y sanidad animal entre ambos países, en temas de interés mutuo, que serán determinados anualmente.

Punto 2.- La Cooperación entre las Partes Firmantes queda reflejada en los tres Acuerdos Interministeriales adoptados tras las reuniones celebradas en Madrid en Noviembre de 1.990, y que se unen como anejos a este Memorandum.

Punto 3.- Para asegurar el buen funcionamiento de la cooperación a que hace referencia el punto 1 y el punto 2 del presente Memorandum, representantes de alto nivel de ambas Partes se encontrarán una vez o si fuere conveniente dos veces por año, alternativamente en cada uno de los países



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Punto 4 : Las dos partes estan convencidas de la utilidad de poner en marcha programas de estudios tecnicos, con el fin de analizar y elaborar propuestas sobre cuestiones de interes comun relativas a las diferentes producciones agrarias y proteccion del medio natural.


Punto 5 : Este Memorandum de Cooperacion Agraria se establece por el periodo indicado en cada uno de los Acuerdos Interministeriales y sera prorrogable por periodos iguales si no es denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con antelacion minima de tres meses.

Punto 6 final : El presente Memorandum queda firmado en dos ejemplares en arabe y español, siendo ambos igualmente autenticos y para un solo efecto.

Hecho en Rabat el


de Diciembre de 1990

Por el Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentacion del Reino
de España


Carlos Romero

Ministro de Agricultura,
Pesca y Alimentacion

Por el Ministerio de Agricultura
y de la Reforma Agraria del Rein
de Marruecos


Othman Demnati

Ministro de Agricultura y de
la Reforma Agraria.